

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N• 37 -2017-SERNANP 

Lima, 08 SEP. 2017

## VISTO:

Los Informes ${ }^{\circ}$ 643-2017-SERNANP-DDE y ${ }^{\circ}$ 644-2017-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, donde se recomienda aprobar la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo $68^{\circ}$ de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las


Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final
Decreto Legislativo N ${ }^{\circ}$ 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del . P P Estado - SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo $8^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 26834$, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo $18^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que constituyen normas de observancia obligatoria;

Que, el artículo $20^{\circ}$ de la referida Ley señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que se constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada área, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, siendo revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N ${ }^{\circ}$ 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciéndose, entre otros, el procedimiento para aprobar los Términos de Referencia de elaboración o actualización de los Planes Maestros;

Que, a través del Decreto Supremo N $023-2007$-AG del 10 de agosto del 2007 se categorizó la superficie de ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete hectáreas ( 88 447,00 has) de la Zona Reservada Santiago Comaina, establecida mediante Decreto Supremo N ${ }^{\circ}$ 029-2000-AG, como Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor, ubicada en los distritos del Río Santiago y El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, con Resolución Presidencial N ${ }^{\circ}$ 152-2011-SERNANP del 26 de julio del 2011 se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor, para el periodo 2011-2016, como documento de planificación de más alto nivel;

Que, mediante Resolución Directoral N ${ }^{\circ} 024-2017-$ SERNANP del 27 de abril de 2017, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor;

Que, en el documento del visto se recomienda aprobar la modificación del cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro el Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo $7^{\circ}$ de la Resolución Presidencial $N^{\circ}$ 049-2014-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

## SE RESUELVE:

Artículo $1^{\circ}$.- Aprobar la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo $2^{\circ}$.- Encargar al Jefe del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor, el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo $3^{\circ}$.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, sobre las acciones implementadas.

Registrese y comuníquese,


Directora (e) de Desarrollo Estratégico Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

